



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4631**

Sancionada el 22 de agosto de 1973. Promulgada el 12 de setiembre de 1973.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 9.350, del 20 de setiembre de 1973.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Destínase la suma de hasta diez mil pesos (\$10.000), con destino al arreglo general del edificio de la Iglesia del pueblo de Iruya.

Art. 2°.- Los fondos que demande el cumplimiento de esta ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres.

ABRAHAM RALLÉ – JUAN E. JORGE ROYO – Nicolás Taibo – Roberto R Chuchuy

POR TANTO:

**Ministerio de Economía**

Salta, 12 de setiembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE – Villada